

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O
PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/1993 y la Ley 1150/2007, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, el cual se regira por la disposiciones vigentes contenidas en la Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y en general por las disposiciones previstas en la Ley 1474/2011, por la cual se adopta el estatuto anticorrupcion, el Decreto 0019/2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Publica y el Decreto 1082 de 2015 por medio el cual se expide el decreto unico reglamentario del sector administrativo de planeacion nacional.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP fue creado mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

En este escenario y a la luz de lo estipulado en el Acuerdo 18 de 1999, artículo 3°, corresponde como función a la Defensoría del Espacio Público "sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital (...)" y el Artículo 4°.- Espacio Público. De acuerdo con la misionalidad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y teniendo en cuenta la formulación de los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en su Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida, se encuentra el proyecto 7861 denominado - Implementación de la política de espacio público para la generación de más y mejores áreas para encuentro, cuidado y disfrute en Bogotá, cuyo objetivo general es incrementar la eficacia y eficiencia para la generación de nuevo espacio público formal en el marco de un sistema de espacio público coordinado.

Para dar cumplimiento a la meta sectorial de "Realizar el 100% de la actualización cartográfica y los documentos normativos y legales de los predios constitutivos del Espacio Público Distrital en el sistema de información, garantizando su interoperabilidad", en concordancia con la meta del Plan de Desarrollo de "Incorporar 3.500.000 m2 de espacio público al inventario general de espacio público y bienes fiscales", la Subdirección de Registro Inmobiliario solo cuenta con tres (3) funcionarios de planta para ejecutar actividades relacionadas con el saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del inventario general de espacio público y bienes fiscales, entre otras.

Por lo anterior y debido a la alta carga de obligaciones del equipo de titulación y saneamiento y con el fin de apoyar adecuadamente su funcionamiento, es necesario contar con un grupo conformado por 22 profesionales (abogados, arquitectos, ingenieros topográficos o ingenieros civiles e ingenieros catastrales y geodestas) que apoyen la gestión del mencionado grupo para dar respuesta a la meta trazada por la entidad y dar cumplimiento a las actividades mencionadas.

Es así que, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional con estudios relacionados y experiencia comprobada, idóneo para apoyar al área con su necesidad, que para el presente caso corresponde a la contratación de una persona con una persona con título profesional relacionado con los servicios a contratar en Ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería topográfica, Ingeniería civil, Arquitectura, con experiencia profesional de 25 a 60 meses o mas.

Cabe resaltar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Contratación vigente, debidamente aprobado por el comité de contratación para la vigencia 2022-línea 510, con cargo a recursos de inversión y específicamente con el Rubro 23011602330000007861 denominado Implementación de la política de espacio público

para la generación de más y mejores áreas para encuentro, cuidado y disfrute en Bogotá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades relacionadas con el saneamiento de las urbanizaciones, predios y construcciones del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la ley.
- 4.) Entregar a los funcionarios encargados en el DADEP a la terminación del contrato, el carnet, archivo físico, magnético, y correspondencia que se encuentre en su poder.
- 5.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía generada con ocasión del contrato, al supervisor del mismo.
- 6.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 7.) De conformidad con las normas que así lo establezcan, guardar total reserva de la información que llegare a conocer en desarrollo de su actividad contractual.
- 8.) EL CONTRATISTA deberá responder por el debido cuidado de los elementos que utilice para la ejecución del contrato, en caso de ser necesarios.
- 9.) Presentar al Supervisor del contrato un (1) informe junto con sus evidencias por cada mes vencido calendario y en concordancia con el plazo estipulado, lo cual conlleva a radicar la cuenta de cobro mensual junto con los requisitos exigidos, así mismo deberá publicar el informe debidamente aprobado por el supervisor en la plataforma SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda.
- 10.) El contratista, se compromete a cumplir con lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad en el desarrollo del Sistema de Gestión (Decreto Distrital 807 de 2019), y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como, con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el de Gestión Ambiental, el de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
- 11.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato se compromete a apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital Decreto 456 de 2008, Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y Resolución 111 de 2019, y Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:201.
- 12.) El contratista deberá conocer e implementar desde el marco de sus competencias el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA (2020-2024), mediante el cual se identifican y establecen las acciones que la gestión institucional de la entidad realiza a través de los programas de gestión ambiental en el marco de los objetivos de eco eficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital-PGA. (2008 - 2038) -Resolución

314 de 2010.

- 13.) Asistir a las reuniones presenciales, virtuales o actividades programadas por el Departamento Administrativo para las cuales sea designada y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato a petición de la supervisión del contrato.
- 14.) Gestionar los trámites asignados mediante sistema ORFEO y cualquier otro medio dando respuesta oportuna y cumplimiento en los tiempos establecidos.
- 15.) Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.
- 16.) Las demás que se le asignen y estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES

- 1.) Realizar los estudios técnicos con análisis cronológico y sistemático (catastral, cartográfico, urbanístico, registral) con los respectivos soportes documentales sobre predios objeto de acciones de saneamiento técnico-jurídico del módulo de inventario del SIDE 2.0, y de aquellos predios que se relacionen con los inventariados por el Distrito Capital.
- 2.) Realizar las actividades técnicas relacionadas con folios matrices, áreas remanentes, así como la georreferenciación de los mismos, para los trámites de titulación a favor del Distrito Capital, tales como, declaratoria de propiedad pública y declaración de bien baldío.
- 3.) Validar y depurar de la información técnica, jurídica y cartográfica, de los predios del módulo de inventario del SIDE 2.0.
- 4.) Adelantar las acciones necesarias y hacer seguimiento a las mismas para el saneamiento de los predios asignados para dicho fin.
- 5.) Realizar las visitas técnicas sobre los predios del módulo de inventario del SIDE 2.0, y de aquellos predios que se relacionen con los inventariados por el Distrito Capital
- 6.) Generar trámites en el módulo de inventario del SIDE 2.0 para la incorporación, actualización y desincorporación (IAD, IAD Cartográfico), sobre las urbanizaciones, predios, y/o construcciones que resulten de las obligaciones específicas del presente contrato.
- 7.) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el DADEP que involucren la defensa del espacio público de manera presencial o virtual para las cuales sea designado y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato a petición del funcionario responsable de la supervisión del contrato.
- 8.) Las demás que le asigne el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL DADEP

- 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
- 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
-----	-----------	---------

2.6. PLAZO

3.00 mes(es) y 15 días calendario.

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$21,042,210.00

2.8. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del presente contrato así: honorarios mensuales de SEIS MILLONES DOCE MIL SESENTA PESOS (\$ 6.012.060) M/CTE. o proporcional al período ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinarios, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar). Los pagos se efectuarán a través del Sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual será aprobado por el supervisor previa la expedición del certificado de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y en los sitios que designe el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de la entidad.

2.10. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:

- 1.) Aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- 2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- 3.) Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría y necesarias en la ejecución del mismo.
- 4.) Realizar inducción al contratista dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el visor del Sistema de Gestión, y archivar el soporte en el expediente físico del respectivo contrato.
- 5.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- 6.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
- 7.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
- 8.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso

de que haya lugar a ellas.

9.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

Categoría 9: Título profesional relacionado con los servicios a contratar en Ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería topográfica, Ingeniería civil, Arquitectura.

Nota: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Experiencia profesional de 25 a 60 meses o mas.

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir de prestación de servicios; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de excepción al principio general de la licitación pública y no se requieren ofertas pero si deben acreditarse y constatarse la experiencia e idoneidad al igual que la ausencia de personal en planta para prestar el servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2209 de 1998, documentos estos que hacen parte de los requisitos previos para adelantar la contratación en marras.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El costo de los honorarios a reconocer al contratista por el servicio prestado está determinado en la Resolución No. 289 del 8 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público".

Categoría 9 - Servicios profesionales: Título profesional relacionado con los servicios a contratar en Ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería topográfica, Ingeniería civil, Arquitectura con experiencia profesional de 25 a 60 meses o mas.

Experiencia: Experiencia profesional de 25 a 60 meses o mas.

Honorarios: SEIS MILLONES DOCE MIL SESENTA PESOS (\$ 6.012.060)

Se anexan folios que complementan este análisis, (si aplica)

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, establecida en el numeral 3 del presente formato y debidamente certificado por el Jefe del Área de origen del contrato, verificada por la Oficina Asesora Jurídica o Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y autorizada por el Director(a), mediante los formatos de experiencia e idoneidad del contratista.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, se han establecido de conformidad con el documento denominado MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, el cual ha sido diligenciado y suscrito por el área de origen, el cual se anexa al presente documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

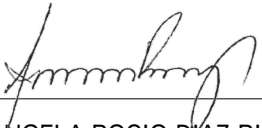
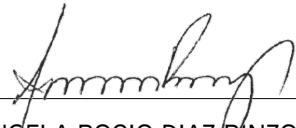
Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
CALIDAD SERVICIO	15% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato más 4 meses
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato más 4 meses

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

10. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Supervisor	Ordenador del Gasto
 Nombre: ANGELA ROCIO DIAZ PINZON Cargo: Subdirectora de Registro Inmobiliario	 Nombre: ANGELA ROCIO DIAZ PINZON Cargo: Subdirectora de Registro Inmobiliario